



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL

REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR Y CONTROLAR EL TENDIDO Y DESPLIEGUE DE REDES Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

Página 1

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art.16 numeral 2 establece que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; dispone en el Art. 17 numeral 2 que el Estado facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación; así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada.

Que, la Constitución en el Art. 52, que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad.

Que, la Constitución el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos municipales facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el numeral 2 del Art. 264 de la Constitución confiere a los gobiernos municipales la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; en el Art. 276, señala que su régimen de desarrollo tendrá como objetivos entre otros, el mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución;

Que, la Carta Magna, en su Art. 277 numeral 4 y 6 establece, entre otros, deberes generales del Estado el producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos; así como también promover e impulsar la ciencia y la tecnología;

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, En los literal c) y f) del Art. 54 del, establece que entre las funciones del Gobierno autónomo descentralizado municipal, están el



SAMBORONDÓN
GAD MUNICIPAL



REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR Y CONTROLAR EL TENDIDO Y DESPLIEGUE DE REDES Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

Página 2

establecimiento del régimen de uso del suelo y urbanismo; y la ejecución de las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, participación y equidad; el artículo 54, literal k, m del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una función primordial del gobierno autónomo descentralizado municipal la de regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales y (Unificado).

Que, el Concejo Municipal aprobó la **ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR Y CONTROLAR EL TENDIDO Y DESPLIEGUE DE REDES Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, en las sesiones ordinarias 16/2021 y 17/2021 realizadas los días 22 de abril del 2021 y 29 de abril del 2021. Publicada en el Registro Oficial No. 1607, Edición Especial, del 01 de Julio del 2021.

Que, mediante oficio **036-GADMCS-OPM-2024** de fecha 30 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Santiago Álava Potes en calidad de Director de Obras Públicas Municipales, solicita al señor Alcalde del Cantón la reforma a la Ordenanza Sustitutiva Para Regular Y Controlar El Tendido Y Despliegue De Redes Y De Infraestructuras Para La Prestación De Servicios Domiciliarios En El Espacio Público Del Cantón Samborondón.

Que, la Procuraduría Síndica Municipal, mediante oficio **119-AJ-GADMCS-2024** de fecha 15 de febrero del 2024, en la parte de la conclusión expresa lo siguiente: "...Una vez realizada la revisión de los documentos fuentes, considero viable la autorización y que por su intermedio del señor Alcalde se ponga en conocimiento del pleno del Concejo Municipal la **REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR Y CONTROLAR EL TENDIDO Y DESPLIEGUE DE REDES Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**.



SAMBORONDÓN
GAD MUNICIPAL



REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR Y CONTROLAR EL TENDIDO Y DESPLIEGUE DE REDES Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

Página 3

Que, en el Art. 55, literales a, b y e del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva, de planificar, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo cantonal; y crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas las tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 240 y 264 de la Constitución de la República y en los artículos 7; 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE

REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR Y CONTROLAR EL TENDIDO Y DESPLIEGUE DE REDES Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN.

Artículo 1.- Refórmese el Artículo 20 literal c, por el siguiente:

Artículo 20.- Cuantía de las Tasas. – literal c) por la utilización o aprovechamiento del espacio público del subsuelo a través de ductería de Propiedad Municipal, el sujeto estará obligado a pagar por cada metro lineal de ductería construida para la instalación de sus cables, cancelará la **cantidad de quince centavos de dólares, (0.15) de dólares** por cada metro lineal del proyecto total, se liquidará por cada mes, en su cobro anual, y por anticipado.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Quedan con pleno efecto jurídico y vigencia las disposiciones contempladas en la **ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR Y CONTROLAR EL TENDIDO Y DESPLIEGUE DE REDES Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN**



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL

REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR Y CONTROLAR EL TENDIDO Y DESPLIEGUE DE REDES Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

Página 4

SAMBORONDÓN, que no se contraponga con la presente Ordenanza Reformatoria.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Samborondón a los siete días del mes de marzo del 2024.



Ing. Juan José Yúnez Nowak
ALCALDE DEL CANTON

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la **REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR Y CONTROLAR EL TENDIDO Y DESPLIEGUE DE REDES Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, fue discutida y aprobada en primer y segundo definitivo debate, por el I. Concejo Municipal de Samborondón, en las sesiones ordinarias **08/2024 y 09/2024 realizadas los días 29 de febrero del 2024 y 07 de marzo del 2024**, en su orden, tal como lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.- Samborondón, marzo 07 del 2024.



Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Que, la **REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR Y CONTROLAR EL TENDIDO Y DESPLIEGUE DE REDES Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**. Envíese al señor Alcalde del Cantón, para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.- Samborondón, marzo 11 del 2024.



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL

REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR Y CONTROLAR EL TENDIDO Y DESPLIEGUE DE REDES Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN
Página 5


Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL.-


Por cumplir con todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **SANCIONÓ** la presente Ordenanza Municipal, la cual entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal, dominio web institucional www.samborondon.gob.ec y, Registro Oficial. Marzo 18 del 2024.

Ing. Juan José Yúnez Nowak
ALCALDE DEL CANTON

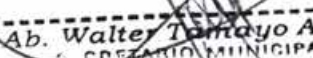


SECRETARIA MUNICIPAL.-

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web institucional www.samborondon.gob.ec y, Registro Oficial, la **REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR Y CONTROLAR EL TENDIDO Y DESPLIEGUE DE REDES Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, el Ingeniero Juan José Yúnez Nowak, Alcalde del Cantón Samborondón, en la fecha que se indica.- Lo Certifico.-


Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

 **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón**
SECRETARIA GENERAL
Que la presente Ordenanza fue publicada en Registro Oficial E.E. 1522 de fecha 18/03/2024
LO CERTIFICA: Ab. Walter Tamayo Arana


Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL